

Deinte maldades



SETTO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

y medicinas; y como que eno digan sede cuenta a la Tun
tace propios, quien se liberara contra orden lo que tenga p
conveniente enterando rema para los efectos que convenga
del Sr. Vicario ventur.

Como que se acabo en el Ayuntamiento que firmaron

otros señores requery se

Juan Antonio de Melgarejo
J. Lopez de Aguilera

Jn. Aless. de Campos Redondo

D. Pedro Ant. Maxim
Alfo ced

D. Miguel Manz
y senior

En presencia
Juan de Arce
de Naber

En la Villa de Garabacoa en diez de Noviembre de mil setecientos
sechenta y seis se juntaron el Consejo Justicia y Regim^{to} de ella
a saber el Sr. D. Juan Antonio de Melgarejo y el Sr. D. Pedro Ant. Maxim
de Alz. y el Corregidor Juan de Aguilera y el Sr. D. Pedro Ant. Maxim
Vital. Jn. Pedro de S. Juan y Capitan de guerra de la misma por sus
Juan Navarro Arce y Regidor p^o p^o precedido de los señores vicario
Española de los alcabala que ante tratarse se nos cedio a los señores
señores

